

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

**6430**

*Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 12 de junio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación fotovoltaica para autoconsumo de 490,38 kWp sobre la cubierta del Hospital de Son Llàtzer promovida por el Servicio de Salud de las Illes Balears (IB-Salud)*

#### Hechos

1. El 10 de abril de 2018, se presentó ante la Dirección General de Energía y Cambio Climático una solicitud para la obtención de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación promovida por el IB-Salud de placas fotovoltaicas en el Hospital de Son Llàtzer. Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

— Proyecto técnico de la instalación fotovoltaica, proyecto técnico del centro de transformación y proyecto técnico de la línea subterránea de 15 kV, todos ellos firmados por el ingeniero Ignacio Pastor.

2. El 12 de de abril de 2018, se realizaron las consultas al Ayuntamiento de Palma y al Consejo de Mallorca sobre el expediente.

3. El 17 de abril de 2018, se publicó en el BOIB nº 47 el trámite de información pública del proyecto por un plazo de 20 días, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1955/2000.

4. El 17 de mayo de 2018, se reiteró la petición de informe al Ayuntamiento de Palma.

5. El 4 de junio de 2018, el promotor presentó la documentación justificativa de la capacidad legal, técnica y económica de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000 y del pago de las tasas.

6. El 7 de junio de 2018, se recibió el informe del Consejo de Mallorca en sentido favorable con condiciones.

7. El 8 de junio de 2018, Endesa Distribución emitió la autorización del punto de conexión.

8. El 12 de junio de 2018, se emitió un informe sobre el periodo de información pública donde se acredita que no se recibieron alegaciones al proyecto.

9. El 12 de junio de 2018, los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático examinaron la documentación aportada y emitieron un informe en el que se indica que, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, se informa favorablemente la autorización administración y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

2. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. La Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de abril de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias a los órganos directivos de la Consejería y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente



### Resolución

1. Otorgar la autorización administrativa de la instalación fotovoltaica promovida por el IB-Salud (Q 0719003 F) con las siguientes características:

— Expediente: RE 002/18. Instalación fotovoltaica sobre cubierta en el Hospital de Son Llàtzer.

— Situación: carretera de Manacor s/n, en el T.M. de Palma.

— Datos técnicos: 1.486 paneles solares de 330 Wp de potencia unitaria (490,38 kWp de potencia total) y 11 inversores de 40 kW cada uno.

— La instalación se clasifica en el grupo b.1.1 “Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica”, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Aprobar los proyectos de ejecución de la instalación realizados por el ingeniero Ignacio J. Pastor Boronat, sin entrar a valorar técnicamente el contenido.

3. Indicar que una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular presentará la solicitud de puesta en servicio en la que adjuntará un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y el resto de documentación que exija la reglamentación vigente.

4. Informar que esta autorización se admite sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

5. Notificar esta resolución a los interesados y al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 12 de junio de 2018

**El director general de Energía y Cambio Climático**

Joan Groizard Payeras

Por delegación de competencias del consejero de Territorio, Energía y Movilidad (BOIB 50/2016)

